



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, julio 2021

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. MEDIDAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
 - A. Sana distancia**
 - B. Equipo de Protección Personal (EPP)**
 - C. Promoción y protección a la salud**
 - D. Consideraciones para personas vulnerables**
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
 - A. Comisiones de Seguridad e Higiene**
 - B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**
 - C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas**
 - D. Rastreos de contactos al interior del sector**
 - E. Vigilancia y supervisión**
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación del COVID-19 en el sector de obras y construcción, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.
- ❖ **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio 2021.
- ❖ **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
- ❖ **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2020.
- ❖ **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020.
- ❖ **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019.
- ❖ **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de marzo de 2019.
- ❖ **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- ❖ **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- ❖ **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de diciembre de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción será considerada como una actividad esencial, por lo que será necesario que para un retorno exitoso, los centros de trabajo participen de manera conjunta y privilegien la salud y la vida. De igual forma deberán cumplir con principios de solidaridad y no discriminación, responsabilidad compartida (pública, privada y social), y economía moral y eficiencia productiva.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora en obras de construcción.

Asimismo, el sector de obras de construcción operará conforme al semáforo epidemiológico y será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en un lugar visible.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.

- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.

- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.

- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

A. Sana distancia

- Se debe cumplir con la sana distancia mínima de 1.5 metros entre personal y trabajadores que se encuentren en la obra.
- Restringir visitas en las obras.
- Los métodos de comunicación sugeridos son el uso de grupos de WhatsApp, Mensajes SMS, llamadas y videoconferencias.
- Mantener las zonas de trabajo en silencio, es decir, no música, guardar silencio y no gritar.
 - Al mantener silencio, se evitan partículas de saliva que pueden ser contagiosas.
- Evitar congregaciones de más de 10 personas en lugares cerrados y donde no pueda garantizarse la sana distancia.
- Programar las actividades garantizando el espaciado de los trabajadores en todo momento, incluso en el transporte.

B. Equipo de Protección Personal (EPP)

- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
- Uso de guantes.
- Equipo de protección como cascos y caretas.
- Todo el equipo de protección debe ser extra al equipo que se utiliza en la obra.
- Lavado frecuente de manos (20 segundos), garantizar el lavado al arribar a la obra, antes y después de comer , cada vez que se haga uso del baño y al finalizar la jornada laboral.
- Uso de gel antibacterial al 70% de alcohol etílico.

C. Promoción y protección a la salud

En las diferentes obras y construcciones debe mantenerse informado constantemente a los trabajadores de los siguientes temas, y si es posible dar cursos básicos:

- Mantener la sana distancia mínima de 1.5 metros en todo momento.
- En caso de presentarse enfermos o con algún síntoma, deberán avisar al encargado o supervisor inmediato y permanecer en aislamiento por 14 días.
- Los métodos de comunicación sugeridas son el uso de grupos de WhatsApp, Mensajes SMS, llamadas y videoconferencias.
- Mantener las zonas de trabajo en silencio, es decir, guardar silencio y no gritar.
 - Al mantener silencio, se evitan partículas de saliva que pueden ser contagiosas.
- Cuando sea posible, habilitar el trabajo desde casa.
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

D. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Todo el personal mayor de 65 años debe permanecer en casa, a los cuales se deberá garantizar su salario de forma íntegra. Debiendo tener especial atención en aquellos que se tenga conocimiento que sufren de algún padecimiento como diabetes, hipertensión o afecciones cardiacas.

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán implementar las siguientes medidas:

A. Trabajadores

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Establecer un filtro sanitario para el ingreso de todo el personal.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro de pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Se debe promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante toda la jornada.
- En los campamentos para pernocta, se deberá garantizar la sana distancia (de entre 1.5 y 2 mts).

B. Proveedores y/u otras personas que ingresen a la obra

- No se permitirá la entrada de personas visitantes a las obras o construcciones.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento
- Se deberá establecer días y horarios para la entrega de material, con el fin de evitar el contacto continuo entre trabajadores y proveedores.
- Se debe garantizar que los proveedores cumplan con las medidas de higiene necesarias, así como la sana distancia.
- Para los proveedores, deberá designarse un área de entrega exclusiva y estos deberán a seguir todas las medidas de higiene y de sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.
- Establecer filtros de acceso a la entrada de las áreas de construcción, en donde deberá tomarse la temperatura con termómetros digitales a proveedores y asistentes en general. No se debe permitir la entrada a personas que presenten fiebre de 37.5° o superior, dolor de cabeza, tos, dificultad para respirar o dolor en articulaciones.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Colocar materiales de información en los centros de trabajo, que promuevan la higiene personal, el cuidado colectivo, las medidas de sana distancia y proporcionen información sobre las condiciones de riesgo y posibles emergencias con motivo de COVID-19.

De igual forma debe existir señales que marquen el flujo (no pasos de doble sentido), el aforo permitido en las áreas y la sana distancia que se debe conservar entre personas.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Garantizar el suministro de agua, jabón, gel antibacterial, cubrebocas, termómetros digitales, así como todo lo necesario a efecto de dar cumplimiento a las medidas sanitarias recomendadas.

Se deben implementar medidas de limpieza y sanitización de vehículos, herramientas, maquinaria y equipos de oficina cada que se realice un cambio de operador.

Los espacios en los que se haya trabajado, deberán ser desinfectados por personal debidamente protegido con guantes, cubrebocas, y el cual deberá extremar las medidas de higiene.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Debe priorizarse el uso de ventilación natural en espacios que sean cerrados y en caso de contar con algún sistema de ventilación dentro de las obras o construcciones, será necesario el mantenimiento y seguir los siguientes puntos de acuerdo a la infraestructura existente:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

El esquema laboral para el sector de obras de construcción es de 08:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

De la misma forma, será necesario programar horarios de comida y descansos de manera escalonada para evitar concentraciones y permanencia.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

Cada obra deberá contar con un grupo encargado de organizar y garantizar los lineamientos establecidos. Por lo que se deberá agrupar a los empleados en “unidades operativas”, que se mantengan juntas (trabajar, comer, vivir y viajar, según corresponda) para facilitar el seguimiento de la salud y reducir el riesgo de infección entre las unidades. Estos grupos encargados serán quienes dan seguimiento al cumplimiento de las diferentes medidas que deben ser tomadas.

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el espacio de trabajo.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se deberá contar con el listado de personal contratado, así como sus datos de contacto y domicilio, a fin de tener un control de posibles contagios, también de cualquier otra persona que por algún motivo ingrese al centro de trabajo, ello mediante libros de registro.

De igual forma será necesario aplicar cuestionario general de salud para todas las personas que ingresen al área laboral, con el fin de detectar de manera oportuna la enfermedad o cualquier síntoma que pueda ser un caso positivo de COVID-19.

C. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19, notificación de personas contagiadas

En caso de contar con la confirmación oficial de que personal operativo de positivo al COVID-19, se deberá solicitar a los responsables designados, informe de manera inmediata al empleador y contar con el listado del personal con el que haya tenido contacto en los últimos 15 días, así como informar de los espacios en los que haya realizados sus actividades. Todas las personas que trabajan en el mismo turno deben permanecer en confinamiento durante dos semanas para contener la propagación del virus.

D. Rastreo de contactos al interior del sector

Para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

El personal que se encuentre laborando y presente sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra covid19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

El resto del personal (que no haya tenido contacto con el caso positivo) deberá ser monitoreado, en caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria deberá notificarlo de manera inmediata.

E. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la obra en caso de contar con él y/o la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de México, Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, 17 de mayo de 2020.

Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, Protocolo hacia la Nueva Normalidad en las obras de construcción, 27 de mayo de 2020.